



GOBIERNO MUNICIPAL  
2021-2024  
OCAMPO, GTO.

SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO  
**Certificación.**

**Profesor Reynaldo Rodríguez Hernández**, en mi calidad de Secretario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 128<sup>1</sup> ciento veintiocho, fracción sexta de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, **certifica y hace constar:**

Que en el libro de actas número **XXVII** del Honorable Ayuntamiento 2021-2024 del municipio de Ocampo, Guanajuato, se localiza el Acta relativa a la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, celebrada a los 29 días del mes de abril del año 2022, en la que consta el acuerdo que a la letra dice:

**PUNTO NÚMERO UNO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM EN CASO DE PROCEDENCIA.** En términos de lo dispuesto por los artículos 62 y 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se procede a realizar el pase de asistencia, encontrándose presentes: el Presidente Municipal Erick Silvano Montemayor Lara, la Síndico Municipal María Magdalena Terres Peña, los Regidores y Regidoras Municipales: Juan Pablo Torres Orta, Juana María Rodríguez Aranda, Emmanuel Hernández Ruiz, María Candelaria González Pérez, José Antonio Sandoval Zamarripa, Alma Karen Medellín Rodríguez y María Magdalena Almazán González. Hace constar la inasistencia del Edil Antonio Martínez Rodríguez.-----

Se extiende la presente para los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Ocampo, Estado de Guanajuato, a los 30 días del mes de junio del año 2022.

Atentamente  
"Unidos por Ocampo"

  
**Profesor Reynaldo Rodríguez Hernández**  
Secretario del Honorable Ayuntamiento.



<sup>1</sup> Artículo 128. Son atribuciones del secretario del Ayuntamiento:

"...VI. Expedir, por acuerdo del Ayuntamiento o del Presidente Municipal, copias certificadas y certificaciones de documentos y constancias del archivo, de los acuerdos asentados en los libros de actas, siempre que el solicitante acredite tener un interés legítimo y no perjudique el interés público;..."